

PLAN DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO (PFP)

Normativa al respecto:

[Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.](#)

Con objeto de reforzar la conexión entre la formación del profesorado y las necesidades de los centros en los que presta servicio, el artículo 127.1 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, establece que el proyecto educativo de los centros docentes incluirá el plan de formación del profesorado. Dicho plan será elaborado a partir del diagnóstico de necesidades de formación del profesorado del centro y del resultado de las evaluaciones que se hayan llevado a cabo en el mismo.

[Decreto 361/2011, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Conservatorios Elementales y de los Conservatorios Profesionales de Música.](#)

Artículo 23. El proyecto educativo.

3. El proyecto educativo abordará, al menos, los siguientes aspectos:

k) El plan de formación del profesorado.

Artículo 76. Departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa.

2. El departamento de orientación, formación, evaluación e innovación educativa realizará las siguientes funciones:

d) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

e) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

f) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio, los proyectos de formación en centros.

g) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

h) Colaborar con el centro del profesorado en cuya zona de actuación se encuentre el conservatorio en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

- El PFP será elaborado por el DOFEI, en colaboración con la asesoría del CEP.
- A final de curso anterior, a partir de la autoevaluación y las propuestas de mejora se

elabora un listado de necesidades formativas necesarias para llevar a cabo esas propuestas. Generalmente se hace también una encuesta al profesorado para que el CEP tenga una idea de cuáles son las actividades que generan mayor interés.

- A principios de curso, el CEP informará de qué cursos o actividades (grupos de trabajo, formación en centro, etc..) tendrán lugar durante el curso, y éstas, junto con las que organice el propio centro, se incluirán en el Plan de Formación. El PFP puede incluir también las estrategias seguidas para su elaboración, así como la evaluación del plan del curso anterior.
- El Plan de Formación forma parte del Proyecto Educativo de Centro (PEC) , que forma parte del Plan Anual de Centro, cuyas modificaciones o ampliaciones (entre ellas el PFP) deben ser aprobadas por el Consejo Escolar **antes del 15 de noviembre** de cada curso escolar.
- ¿Qué es el PFP?:

El plan de formación del profesorado debe contemplar las líneas generales en cuanto a las acciones formativas que el profesorado debe realizar a nivel de centro, en función de las necesidades detectadas para la mejora del rendimiento, para el desarrollo de planes estratégicos, para la atención a la diversidad, independientemente de las actividades formativas que el profesorado desee realizar por su cuenta.

El centro, a raíz de los procesos de evaluación interna, detectará en qué cuestiones debe mejorar. Tras esta detección debe iniciarse un proceso de reflexión, del que se deriven las necesidades formativas que tiene el profesorado para conseguir esa mejora. Esas necesidades constituirán el proceso de formación, que el centro abordará colectivamente, y que obligará a todo el profesorado.

Tres son los elementos principales que debe contener el plan de formación del profesorado:

1. Procedimiento para la detección y diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado.
2. Procedimiento para la elaboración del plan de formación de cada curso escolar. Cada año deberán concretarse las actividades a realizar, de acuerdo con las líneas generales del plan de formación del proyecto educativo.
3. Coordinación con el centro de profesorado para dar respuesta a las necesidades formativas detectadas.

PROPUESTA DE ÍNDICE

1. Departamento de Orientación, Formación, Evaluación e Innovación educativa.
 - 1.1. Integrantes del departamento.
 - 1.2. Funciones y tareas a realizar respecto a la formación del profesorado.

2. Detección de necesidades de formación del profesorado.
 - 2.1. Proceso seguido.
 - 2.2. Materiales utilizados.
 - 2.3. Resultados obtenidos.

3. Actuaciones Propuestas
 - 3.1. Para la mejora de los resultados del centro.
 - 3.2. Para la mejora de los resultados de los departamentos didácticos.

4. Vinculación y coordinación con otras actuaciones propuestas en Planes de Mejora.

5. Seguimiento y evaluación del Plan de Formación.